



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2021-MPO

Oxapampa, 01 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Memorandum N° 006-2021-MP-CPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en el que se designa al Coordinador del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** con CUI N° 2442375; correspondiente a la Etapa II; Informe N° 580-2021-GPPI-MPO, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 439-2021-GAJ-MPO-CSOC, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 904-2021-MPO-ZBRC/GEMU, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos N° 91; 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo N° 02 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los Artículos N° 6 y 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Oxapampa de acuerdo de a sus funciones señaladas en el art.12.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 declara viable el Estudio de pre inversión del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** con CUI N° 2442375; cuyo presupuesto de inversión asciende a S/ 88,911,339.17; y plantea su ejecución mediante etapas.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB; el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada “LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, la misma que establece una serie de procedimientos a llevarse a cabo durante la etapa de evaluación de los expedientes técnicos de infraestructura vial y equipamiento urbano; por lo que, se requiere de un Coordinador de parte de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para cumplir con todos los requisitos que establece el PMIB y así lograr el financiamiento de la ejecución del mencionado proyecto, correspondiente a la etapa II.

Que, mediante Memorándum N° 006-2021-MPO-CPI; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en el que se designa la Ing. Rodolfo Nixon Carhuaricra Espinoza, Sub Gerente de Estudios de Inversión como Coordinador del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** con CUI N° 2442375; correspondiente a la Etapa II, asignándole las siguientes funciones:

- Responsable del registro del expediente técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos y seguimiento de expediente técnico.
- Coordinar el proceso de evaluación con el programa de mejoramiento integral de barrios y el consultor del expediente técnico.
- Monitorear el levantamiento de observaciones del expediente técnico para cumplir los requisitos establecidos en la plataforma de Registro y Evaluación y seguimiento de expediente técnico.
- Desarrollar la socialización con los beneficiarios del proyecto.

Que, con Informe Legal N° 439-2021-GAJ-MPO-CSOC, la Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente la designación del Coordinador del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** y recomienda se eleve los actuados a Despacho de Alcaldía para la emisión de la resolución de acuerdo a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con informe N° 904-2021-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal recomienda se eleven los actuados a Despacho de Alcaldía para la emisión del acto Resolutivo.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Por lo expuesto y con las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al ING. RODOLFO NIXON CARHUARICRA ESPINOZA, Sub Gerente de Estudios de Inversión como Coordinador del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO”** con CUI N° 2442375; correspondiente a la Etapa II, quien será responsable del registro del expediente técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos. Seguimiento de expediente técnico. Coordinar el proceso de evaluación con el programa de mejoramiento integral de barrios y el consultor del expediente técnico. Monitorear el levantamiento de observaciones del expediente técnico para cumplir los requisitos establecidos en la plataforma de Registro y Evaluación y seguimiento de expediente técnico. Desarrollar la socialización con los beneficiarios del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL